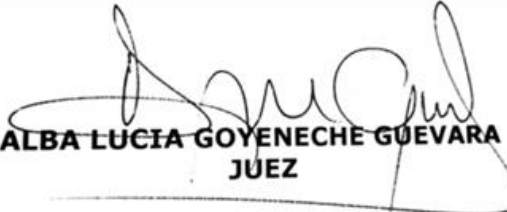




PROCESO	Restitución -Leasing
RADICACIÓN	110013103019 2022 00225 00

En razón a que la parte demandada, no acreditó dentro del término concedido, la consignación de los cánones de arrendamiento solicitados en el libelo genitor de demanda ni los que se siguen causando durante el proceso, no se tiene por oída. Lo anterior conforme lo establece en el inciso 2 numeral 4 del art. 384 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 31/10/2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 187

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria